

---

---

**El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña anula el Impuesto sobre las bebidas azucaradas envasadas.**

---

---

El TSJ en fecha 28 de Junio de 2019, recurso número 515/2017, sentencia 588, declaro nulo el Real Decreto 73/2017 de 20 de Junio por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre bebidas azucaradas envasadas.

La declaración de nulidad del Impuesto sobre bebidas azucaradas envasadas se fundamenta en la omisión por parte de la Generalitat de Cataluña de los trámites de consulta, audiencia e información pública, formalidades que la Administración no realizó en ningún momento, y que aparecen expresamente exigidos en su tramitación.

De este modo, y en base a la omisión de estos trámites declara la nulidad del Real Decreto, aun así dicha resolución es susceptible de recurso.

FIDE